

# La subdelegación de Tequila: Testimonio documental y perspectivas de trabajo

Dr. Rafael Diego-Fernández Sotelo,  
El Colegio de Michoacán  
rdiego@colmich.edu.mx

Dra. María Pilar Gutiérrez Lorenzo,  
Universidad de Guadalajara  
mapilargutierrez@yahoo.com

*Los archivos son reservas de registros históricos, pero su papel como repositorios de la memoria colectiva se subvalora. En muchos países en desarrollo se encuentran a menudo en peligro.<sup>1</sup>*

*Los documentos que se encuentran al acudir a un depósito local se pueden completar al investigar en los depósitos que formaron los eslabones superiores de la cadena de la administración. Así en los archivos de las intendencias..., en los de las dos capitales de audiencia..., y en el Archivo General de Indias en Sevilla..., el investigador puede encontrar alguna parte de lo que falta en los depósitos locales... y así acumular los datos suficientes para estudios amplios y bien fundamentados.<sup>2</sup>*

Temario: i.- Las subdelegaciones ii.- La subdelegación de Tequila iii.- El archivo de Tequila iv.- Proyecto en torno a la subdelegación de Tequila v.- Anexos

## **i.- Las subdelegaciones**

Las llamadas “reformas borbónicas” respondieron en América a la preocupación de la corona española por mejorar la administración y el control de sus colonias, con el objeto de aumentar los ingresos provenientes de Indias. De ahí que las reformas tuvieran un carácter genérico pero, como señala Céspedes del Castillo, puedan agruparse en tres grupos: las militares, las económicas y las administrativas.<sup>3</sup> Muchos y muy diversos son los aspectos trabajados en relación a la nueva organización militar indiana: situación geoestratégica, planes de defensa frente a la amenaza de las potencias europeas (población y fortificaciones), expediciones científicas, o reorganización de las

---

<sup>1</sup> Javier Pérez de Cuéllar (coord.), *Nuestra Diversidad Creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo*, México, Correo de la UNESCO, 1996, p 228.

<sup>2</sup> Woodrow Borah, “El depósito y la supervivencia de documentos” en Woodrow Borah, *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, UNAM, 1985, p. 218.

<sup>3</sup> Guillermo Céspedes del Castillo, *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1999, p. 244.

instituciones militares. Más abundantes son las investigaciones centradas en torno a las reformas económicas, como los estudios monográficos sobre los diversos estancos (papel sellado, naipes, tabaco, etc.), la minería, el comercio, o la recaudación de tributos. Frente al amplio abanico temático desplegado por los estudiosos de las reformas militares y económicas deciochescas, el interés de las investigaciones sobre la reforma administrativa se ha centrado casi exclusivamente en la implantación del sistema de intendencias, la nueva organización que vino a sustituir el modelo de Audiencias introducido por la monarquía de los Habsburgo y que, como señala Escobedo Mansilla, también era una reforma “sustancialmente y cuantitativamente” hacendística.<sup>4</sup> En la Nueva España la promulgación de la real *Ordenanza de Intendentes* de 1786, texto legal que plasmó esta reforma política Borbónica, dividió el virreinato en once intendencias de provincia y una de ejército y provincia, pero también implantó el modelo de subdelegación introduciendo importantes innovaciones en las instituciones de gobierno a nivel local y provincial. Así, dentro de la jurisdicción de la Audiencia de la Nueva Galicia se estableció la intendencia de Guadalajara quedando dividida en más de 25 subdelegaciones. Un número que a la fecha es impreciso pues varía según la fuente consultada, y que además fue modificándose por los acomodos y reestructuraciones territoriales que se dieron en el tiempo.

A la cabeza de estas subdelegaciones la *Ordenanza novohispana* disponía que debían nombrarse sujetos “de origen español” y “que lo han de ser en las cuatro causas”: justicia, policía, hacienda y guerra. Era su deber mantener a los naturales de su jurisdicción en buen orden, obediencia y civilidad. Según este texto legal, su nombramiento correspondería al Intendente por el tiempo que tuviera a bien designarle; se le prohibía expresamente hacer repartimientos a los indios, españoles, mestizos y castas “bajo la pena irremisible de perder su valor en beneficio de los naturales perjudicados”. Por ello podía ser castigado con penas pecuniarias y confiscación de sus bienes; también con el destierro perpetuo pasando a adquirir la condición de delincuentes. Sí asentaba la *Real Ordenanza* el derecho a percibir el 5% de los tributos recaudados que conjuntamente con los costos judiciales constituiría el monto total de su ingreso.<sup>5</sup>

Aunque los subdelegados fueron para los intendentes los agentes esenciales que implementaron la reforma administrativa en la provincia y lidiaron con la oposición de las instituciones y los grupos de poder a nivel local, la historiografía sobre el tema –revitalizada con aportaciones aparecidas en los últimos años–, no ha dejado de centrar su interés en la figura del intendente y su gestión, por más que

---

<sup>4</sup> Ronald Escobedo Mansilla, “Las reformas de Carlos III y la reestructuración de la Hacienda Americana”, en *Quinto Centenario. América: economía, sociedades, mentalidades*, 8, Madrid, Universidad Complutense, 1985, p. 68.

<sup>5</sup> *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España 1786*, pp. 18-19.

algunos autores hayan empezado a señalar que “no conviene perder de vista” que “los subdelegados resultaban imprescindibles para que el trabajo del intendente tuviera alguna eficacia ”<sup>6</sup> o se conozcan las investigaciones que apuntan a que en algunas regiones mejoró la administración con el régimen de subdelegaciones.<sup>7</sup> Así, se sigue trabajando bajo el viejo axioma de valorar la incidencia del sistema de intendencias en América a través del estudio de cada uno de los intendentes, “por más que estos tuvieran colaboradores”<sup>8</sup>, como lo fueron los subdelegados.

Es verdad que la documentación registra muchas quejas y denuncias contra los subdelegados que han sido interpretadas por la mayoría de los autores como reminiscencias de los abusos y corruptelas cometidos por los corregidores, antiguos funcionarios a quienes vinieron a sustituir. De ahí que, pese a no haber hallado ninguna obra que aborde monográficamente el estudio institucional de una subdelegación desde su creación hasta su desaparición, se siga insistiendo en presentar a la institución como el lado más negativo del régimen de Intendencias en América constituyendo “los pies” de barro de toda la reforma administrativa borbónica, tal y como señaló en 1959 el profesor sevillano Navarro García en su libro *Intendencias en Indias*, obra pionera que despertó el interés por esta temática.<sup>9</sup>

No hay que perder de vista que la reforma administrativa, al igual que el resto de las reformas borbónicas, tenía un carácter esencialmente hacendístico y que fue en las subdelegaciones, habitadas por población mayormente indígena, donde se implementaron un gran número de medidas, como la extinción de las cofradías, topándose los funcionarios reales con la resistencia más combativa: la de las corporaciones religiosas y la del poder de la Iglesia. De ahí que muchos de los pleitos que han llegado hasta nosotros y que en principio pudieran parecer denuncias por abuso de autoridad, deban ser enmarcados en un contexto más amplio. El clima de oposición a la política reformista de la corona en su nivel administrativo más básico, consideramos es la base que sustenta –en numerosos casos– el elevado número de conflictos que durante estos años se registran y que parecieran tienen su origen en las arbitrariedades cometidas por los diversos subdelegados.

La visión negativa que la historiografía ha forjado en torno a las subdelegaciones tiene su fundamento en el insuficiente sueldo otorgado a sus titulares y, por consiguiente, en los repartimientos

---

<sup>6</sup> García Pérez, Rafael D., *Reforma y resistencia. Manuel de Flon y la Intendencia de Puebla*, prólogo José Luis Soberanes Fernández, México, Editorial Porrúa, Colección "Sepan cuantos..." No. 724, 2000, p. 92.

<sup>7</sup> Véase Edberto Oscar Acevedo, *Las intendencias altoperuanas en el Virreinato del Río de la Plata*. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1992.

<sup>8</sup> Luis Navarro García, "Los intendentes de Guadalajara en Nueva España", en José Luis Soberanes Fernández y Rosa María Martínez de Codes, Coordinadores, *Homenaje a Alberto de la Hera*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 430, 2008, p. 599.

<sup>9</sup> Luis Navarro García, *Intendencias en Indias* (prólogo del Dr. José A. Calderón Quijano), Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1959, p. 108.

por ser una práctica a la que se veían obligados a recurrir para obtener recursos. De ahí que se deduzca que, al igual que ocurrió con los antiguos corregidores, los subdelegados emplearon una variedad de métodos para sortear la ley y llenarse los bolsillos a expensas de los pobres indígenas. Sin embargo, como ya hemos señalado anteriormente, no se han realizado estudios de caso que nos clarifiquen si estas argumentaciones son ciertas o, en todo caso, si los repartimientos contribuyeron al estancamiento o dinamismo de la economía local. Cabe señalar que en su momento no había unanimidad sobre la conveniencia o prejuicio de realizar repartimientos y si algunos intendentes levantaron voces de denuncia, otros reconocían contribuía a mejorar la economía de la intendencia subrayando que además ayudaba a mantener a las comunidades indígenas alejadas de la ociosidad<sup>10</sup>, dentro de la línea más pura de la ideología ilustrada

## ii.- La subdelegación de Tequila

Tequila fue una de las subdelegaciones de la intendencia de Guadalajara. Jurisdiccionalmente abarcó el territorio del antiguo corregimiento, estando habitada por una población mayoritariamente indígena conformada por 4,417 almas que se distribuían en "...7 pueblos, 3 parroquias, 4 haciendas, 23 ranchos y una estancia de ganado"<sup>11</sup>. La cabecera, Tequila, siguió siendo el principal centro administrativo y económico de la región y residencia del subdelegado. Poblaciones sujetas eran Amatitán, Teuchitlán, Atemanica y San Pedro de Analco, donde el subdelegado tenía tenientes por él nombrados.

Geográficamente la subdelegación de Tequila abarcó una amplia región que se dividía en dos espacios distintos volcados a actividades económicas diferentes. La división estaba marcada por el cauce del río Santiago, una profunda marca geológica de más de 500 metros de profundidad. Al norte de esta barranca, en las faldas de la Sierra Madre Occidental, se localizaban dos importantes reales de minas: San Pedro de Analco y Santa Cruz de las Flores. En San Pedro de Analco vivían 22 españoles, 78 mulatos y 34 mestizos, población que, según el *Censo General de la Intendencia de Guadalajara* levantado por José Menéndez Valdés en 1789-1793, "si las minas no estuviesen regulares, no era

---

<sup>10</sup> Véase, Iván Franco Cáceres, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura, Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 143-144 y Jiménez Pelayo, Águeda. "Tradición o modernidad. Los alcaldes mayores y los subdelegados en Nueva España", *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México Vol. VII, N° 2, Mayo/Agosto 2001, pp. 148-149.

<sup>11</sup> Menéndez Valdés, José, *Descripción y Censo General de la Intendencia de Guadalajara, 1789-1793*, Guadalajara, UNED, 1980, p. 89.

bastante para su beneficio”<sup>12</sup>. Sin embargo y pese a este corto número de vecinos, se beneficiaban 1,300 marcos de plata gracias al trabajo de una población flotante que trabajaba en las minas de *Guadalupe, Santa Catarina, San Juan y San Pedro*, que eran las más productivas. Más al norte, aproximadamente a 2,170 metros de altura y en el límite con Colotlán que era una isla jurisdiccional y desde el siglo XVI frontera norte de la Nueva Galicia para frenar los ataques de los belicosos indios chichimecas, se encontraban las poblaciones indígenas de San José de Ocotique y Santa María de Tuitán. Aquí se fueron asentado algunos de los indios flecheros llegados de la región de Colotlán dedicándose a las labores agrícolas y al trabajo en las minas. En este septentrión de la jurisdicción de Tequila los frailes franciscanos administraron doctrina desde fecha temprana si bien, había curatos en los pueblos de Atemanica y Aguacatitlán. La Iglesia de Atemanica, que era “bastante decente”, proporcionaba servicio religioso a un vecindario compuesto por 24 españoles, 26 indios y, 32 mestizos y 6 mulatos ocupados, en su gran mayoría, a la siembra de caña. Algunos naturales, se dedicaban a la pesca en una laguna próxima. En el curato de Aguacatitlán, situado más al norte, la capilla era “chica y poco decente”<sup>13</sup>. La población estaba conformada por indios flecheros y la componían cerca de 30 familias que mayoritariamente trabajaba en las minas; tan sólo unas pocas sembraban maíces.

Otro escenario era el que se abría al sur de la barranca. Aquí la jurisdicción de Tequila se caracteriza por contar con mayor población, tener mayores recursos hídricos y presentar un suelo apto para la agricultura. En torno al cerro llamado Tequila y su tapón volcánico, conocido desde tiempos coloniales tempranos como la Tetilla, se asentaban Amatitán y Teuchitlán, que eran pueblos de indios, además de la cabecera subdelegacional. Amatitán contaba con un vicario y una iglesia regular sufragánea del curato de Tequila. Estaba habitado por 155 españoles, 212 indios, 49 mulatos y 83 de otras castas y su base económica provenía del “beneficio de mezcales y cría de cerdos”<sup>14</sup>. Teuchitlán, asentamiento prehispánico cuyos vestigios arquitectónicos recientemente se han puesto en valor, estaba habitado por “37 españoles, 130 indios y 70 castas”. Esta población se dedicaba a “sembrar trigo, frijol, maíz y chile” y también a la pesca de truchas, bagres y sardinas criadas en el río las *Fuentes* que allí nace, brotado a partir de 22 ojos de agua. En Teuchitlán también se cultivaban un gran número de plantas medicinales “como la salvia real, mechoacano, cardo santo, yerba del indio y espodio” muy apreciadas fuera de aquí por su gran poder curativo<sup>15</sup>. Había en este pueblo de indios “una capilla indecente” perteneciente al curato de Tala.

---

<sup>12</sup> *Ibidem.*

<sup>13</sup> *Idem*, p. 89-90.

<sup>14</sup> *Idem*, p. 89.

<sup>15</sup> *Ibidem.*

En Tequila, la cabecera del partido, se ubican las casas reales y la cárcel. Menéndez Valdés nos describe la iglesia señalando que “es de bella arquitectura, sólida y seguramente la mejor que hay en la intendencia”<sup>16</sup>. Construida de piedra y cal, presentaba cantera en portada, cornisa y torre. A fines del siglo XVIII presentaba dos esquinas rotas, pero la adornaba un reloj y la coronaba la campana mayor. Al interior, la parroquia ostentaba cinco barandales y coro con órgano; el piso era de tarima. Para el culto, sostenía algunas esculturas de calidad bien ornamentadas. Como un Cristo de tres clavos con corona de plata o un santo “muy hermoso venido de la misma madera con solo la vara y diadema de plata”. También una virgen de Dolores con el resplandor y la daga de plata. De este preciado metal eran muchos de los objetos sacramentales y de ornamento como la concha de la pila bautismal, algunos ciriales, varias cruces, los atriles del altar mayor, los incensarios, cuatro candeleros, tres platillos o tres pares de vinajeras<sup>17</sup>. Este curato, según Menéndez Valdés, no bajaba de “2,000 pesos con dos ayudantes y un capellán”<sup>18</sup>

No cabe duda que Tequila era una de las subdelegaciones más ricas de la intendencia de Guadalajara. Prueba de ello es que en esta jurisdicción el ingreso por bienes comunales, constituidos fundamentalmente por el arrendamiento de tierras, pastos y agua, superaba para fines del siglo XVIII los 900 pesos anuales, como en 1793<sup>19</sup>. Y cabe pensar en la posibilidad que se hubieran ocultado algunos bienes, como ya había ocurrido años anteriores<sup>20</sup>, por lo que ésta cifra estaría dada a la baja.

Aunque el cultivo de maíz era abundante y coexistía con plantaciones frutales tales como platanares, ciruelos, melones, pepinos o sandías que, por la mucha agua que bajaba del cerro del volcán, prosperaban en Tequila junto a la cría de vacas, becerros, caballos y mulas, de acuerdo al *Libro de la Razón General de Hacienda Nacional* de la Provincia de Guadalajara elaborado por Antonio Gutiérrez Ulloa en 1786-1803, el “principal cultivo y beneficio es de los mezcales”<sup>21</sup>. A este respecto, la descripción ofrecida por Menéndez Valdés nos presenta un suelo “llano y fecundo para toda especie

---

<sup>16</sup> *Idem*, p.88

<sup>17</sup> Archivo Histórico Arzobispado de Guadalajara (AHAG). Gobierno, Cofradías Tequila, Caja O-T. “*Manifiesto de todas las cosas pertenecientes a este curato del pueblo de Tequila de las parroquias y capillas pertenecientes que por superior orden del Ilmo. S. Obispo presenta el presbítero D. José María García Diego, cura interino de dicho pueblo*”. Año 1812.

<sup>18</sup> José Menéndez Valdés, *Descripción... opus cit.*, p. 88

Archivo General de la Nación México (AGN), Propios y arbitrios, vol. 35, fs. 171-186<sup>19</sup>. “Extractos de las cuentas anuales de los pueblos de la intendencia de Guadalajara 1790-1803”.

<sup>20</sup> Elisa Luque Alcaide, *El debate sobre las cofradías en el México borbónico (1775-1794)*.

<http://www.articlearchives.com/north-america/mexico/860829-1.html> (mayo 2009)

<sup>21</sup> Antonio Gutiérrez y Ulloa, *Libro de la Razón General de Hacienda Nacional. De la Provincia de Guadalajara, hoy Estado Libre de Jalisco*, p. 196.

de semillas, especialmente la de los mezcales gimiéndose [por jimándose] anualmente más de 2,000, cuyos vinos se consumen en Guadalajara, Tepic, Bolaños y puerto de San Blas”.<sup>22</sup>

Como vemos, las imágenes que nos llegan gracias el trabajo estadístico de los funcionarios de la Intendencia de Guadalajara si bien enriquecen el conocimiento de la jurisdicción de Tequila para el último tramo de la época colonial, se nos presentan estáticas. La idea que hasta el momento tenemos sobre el funcionamiento de las subdelegaciones y su papel en el sistema de intendencias puede iluminarse y verse enriquecido con el análisis de la documentación generada por la propia institución. Esta apuesta puede contribuir, en gran medida, a dar movilidad a la pieza subdelegacional de la estructura administrativa borbónica que la historiografía de las Reformas y el sistema de intendencia considera nunca llegó a funcionar.

### **iii.- El archivo de Tequila**

El funcionamiento de las subdelegaciones dio como resultado un gran número de papeles, que eran el registro de las múltiples actividades encomendadas a sus titulares. Estos documentos una vez estudiados pueden ser una rica fuente de información para analizar la actuación de los subdelegados y valorar *in situ* su gestión. Si bien la documentación para estudiar las subdelegaciones no se agota en los repositorios locales y debe ser completada con la existente en los archivos de las instituciones de gobierno superior (Intendencia, Audiencia, Consejo de Indias), no debemos ignorar que hasta el momento los repositorios locales brillan por su ausencia en los estudios sobre la nueva organización administrativa borbónica. Pareciera que los historiadores interesados en el tema se resisten a acudir a las bodegas de las instituciones heredadas de las antiguas subdelegaciones en busca de unos papeles que, posiblemente, ya no existen pues la situación de abandono en la que se encuentran muchos de nuestros archivos así lo sugiere. Esto se traduce en que la cadena documental generada por las instituciones de gobierno, que es la fuente donde abreva el historiador, se corte en el último eslabón: el de las subdelegaciones, y que no contemos con elementos de análisis suficientes para valorar su funcionamiento y así lograr tener un conocimiento más completo del régimen de las intendencias.

El patrimonio documental de Tequila, en el actual estado de Jalisco (México), descubierto recientemente tras décadas de olvido, constituye un claro ejemplo de la riqueza documental generada durante el periodo colonial y de la situación de abandono en la que se encuentran buena parte de los

---

<sup>22</sup> Gutiérrez y Ulloa, Antonio, Libro de la Razón General de Hacienda Nacional. De la Provincia de Guadalajara, hoy Estado Libre de Jalisco, Guadalajara, Gobierno de Jalisco/Secretaría General Unidad Territorial, 1983, p. 196.

acervos documentales locales, es decir, aquellos que se localizan fuera de las capitales de los estados de la república. El rescate de este archivo y la puesta a disposición de los investigadores de este rico legado documental, fue posible tras un largo proceso de intervención en el que se emprendieron trabajos dirigidos a limpiar, ordenar, clasificar y catalogar la documentación que hasta este momento estaba arrumbada y corría el peligro de perderse para siempre. Además se dotó al conjunto documental de un espacio físico apropiado y una infraestructura que anteriormente no tenía<sup>23</sup>. Estas acciones han permitido poner fin al deterioro y a la pérdida de la memoria documental contenida en este acervo, además de posibilitar se emprendan investigaciones serias y bien documentadas sobre la región agavera por excelencia de México, región dominada por el volcán tequila en cuyas faldas se asentó, entre los años 200 y 400 d. C., la cultura que recibe el nombre de *Tradición Teuchitlán*, y que desapareció antes de la llegada de los españoles a la zona (hacia el 900 d. C.).

La documentación de este acervo arranca de mediados del siglo XVII y llega hasta la actualidad. Conserva una importante cantidad de información sobre el periodo de las reformas borbónicas y, por consiguiente, de los asuntos que pasaron ante los subdelegados de Tequila, como puede observarse en el cuadro de subdelegados y sus tenientes que incluimos en el anexo II. Hasta donde hemos podido comprobar, esta documentación nos aporta importantes pistas para buscar en otros repositorios, como en el Archivo de la Audiencia de Guadalajara, el Archivo del Arzobispado de Guadalajara, Archivo General de la Nación (México) y Archivo General de Indias (Sevilla), elementos con los que poner marcha todas las piezas del sistema de intendencias, incluso la institución subdelegacional y ver con un estudio de caso si fue en el ámbito local, tal y como señala la historiografía, dónde estuvo el fallo de la reforma administrativa.

### **iii.- Proyecto en torno a la subdelegación de Tequila**

Con esta premisa, los autores de este trabajo quieren apostar por el estudio de la subdelegación de Tequila, pues parten del supuesto que no se pueden trabajar directamente las intendencias si no existe un estudio previo del régimen de subdelegaciones existentes al interior de las mismas.

---

<sup>23</sup> El archivo Histórico de Tequila se inauguró en noviembre del 2006. Su rescate fue posible gracias al auxilio alumnos de Historia de la Universidad de Guadalajara y de la Escuela Preparatoria del municipio de Tequila que realizaron tareas de ordenación documental. El respaldo económico vino de la mano del Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Americanos (ADAI) que otorgó su apoyo entre el año 2003 y el 2005, y de la empresa tequilera “El Caballito Cerrero”. El Colegio de Michoacán se sumó al proyecto en su fase final, aportando el apoyo técnico para la realización del catálogo documental.



Somos conscientes que la adopción de un espacio regional concreto más allá de ser un ejercicio necesario, presenta múltiples problemas que pasan por intentar convertirlo en modelo explicativo para todos los tiempos y diversos escenarios. Sin embargo, nuestra intención de trabajo pasa por aterrizar en la subdelegación de Tequila muchos de los elementos consustanciales a la institución y utilizar el modelo resultante “con la necesaria flexibilidad, sin inútiles encorsetamientos...; siguiendo sus huellas siempre y cuando ayuden a comprender ..., pero abandonándolas en el mismo momento en el que se observe que su seguimiento conduce a interpretaciones forzadas”, al igual que se sugiere con algunos modelos adoptados para el estudio de otras instituciones del gobierno provincial indiano.<sup>24</sup>

El estudio de la subdelegación de Tequila se hará desde una doble perspectiva: la conjunción del gobierno temporal con el espiritual al interior de la misma, contextualizando dicha subdelegación tanto en el ámbito jurisdiccional de la intendencia de Guadalajara como en el de la Audiencia de la Nueva Galicia.

Como punto de partida se tiene el de que se está ante un modelo dual de gobierno en muchos sentidos, ya que por un lado se contaba con un orden temporal y por el otro con uno espiritual; pero también con instituciones políticas-jurídicas-económicas-sociales y culturales de los Austria y de los Borbón; y también, y de manera muy significativa, con repúblicas de españoles y de indios.

Si uno no toma en cuenta esta matriz dual del aparato de gobierno de la última etapa del gobierno colonial español poco provecho se obtendrá de su estudio.

Los responsables de este proyecto están convencidos no sólo de esto, sino de que es posible intentar un estudio integral del sistema de gobierno novohispano desde la perspectiva de una subdelegación, pues el ámbito temporal y espacial que representa permite lograr un acercamiento plural y complejo de la unidad de estudio.

Algunas de las manifestaciones del modelo dual de gobierno del antiguo régimen que ya se tienen identificadas para el caso de la subdelegación de Tequila son las siguientes: el importante papel que desempeñaba el subdelegado siempre, o casi siempre, en armonía con el cura del lugar; los bienes y cajas de comunidad tanto como las cofradías; el tema de los diezmos por un lado y por el otro el de los tributos; el indio visto tanto como agente pasivo merecedor de la conmiseración y protección de la corona bajo la categoría jurídica de “miserable”, como un verdadero protagonista que lo hacía enfrentarse con habilidad, decisión y éxito con todo tipo de obstáculos que se le presentaran.

---

<sup>24</sup> Arregui Zamorano, Pilar, “Los alcaldes Mayores en Indias: algo más sobre una hipótesis de trabajo”, en Feliciano Barrios (Coord.), *Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*. (Toledo, 19 al 21 de octubre de 1998), Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, vol. I, p. 164.

Para resumir lo expuesto el proyecto sobre la subdelegación de Tequila busca ofrecer un acercamiento al funcionamiento del aparato de gobierno de la monarquía católica en su última etapa americana, que no sólo dé cuenta del caso particular de la subdelegación de Tequila, sino que a través del mismo se pueda conocer mejor el funcionamiento del sistema subdelegacional y, así, del régimen de las intendencias.

A lo anterior habría que añadir que Tequila cuenta con su propio Archivo Histórico con valiosa documentación de la época, y que recientemente ha sido rescatado y está en vías de consolidación, y además se tienen ubicados en los alrededores algunos otros importantes archivos históricos, como el de Hostotipaquillo y Magdalena.

En el rubro de las fuentes documentales, a diferencia de las bibliográficas, se tienen ubicados diversos repositorios con importante y rica información tanto sobre el tema de las subdelegaciones en general como sobre la de Tequila en particular, entre los cuales cabría destacar: el Archivo de la Audiencia de Guadalajara, el Archivo General de la Nación, el Archivo General de Indias, y varios más tanto en Europa como en los Estados Unidos.

Por tanto uno de los mayores retos del proyecto radica en vincular el estudio de los subdelegados al marco específico de una subdelegación, lo que obligara a redimensionar, conocer y ponderar debidamente una serie de procesos y de fenómenos sociales que de otra forma pasarían totalmente desapercibidos.

El proyecto que ahora se plantea supone el estudio del régimen de intendencias a partir de distintos niveles jurisdiccionales: por un lado el de la Intendencia de Guadalajara y su relación con todas las subdelegaciones que quedaban en su demarcación, así como con las otras intendencias, sobretudo las vecinas; la propia Audiencia; la Junta Superior de Real Hacienda; el virrey, el Consejo de Indias y el Rey. Por el otro el de la Subdelegación de Tequila, tanto al interior con todas las poblaciones y comunidades que quedaban bajo su ámbito de competencia, como con su relación con los tenientes, los alcaldes ordinarios y los curas; finalmente la propia Audiencia de Nueva Galicia, dado que por un lado su Presidente era el Intendente de Guadalajara, como por que tenía competencia sobre todas las intendencias que caían bajo su jurisdicción.

Sólo desde esta perspectiva se podrá entender el complejo y dinámico sistema político-económico-social que introdujo la *Ordenanza de Intendentes* en América, y que requiere necesariamente que se le aborde desde una perspectiva espacio-temporal, dado que en cada una de las grandes demarcaciones político-territoriales de la monarquía, es decir las Reales Audiencias Indianas, de manera permanente fue variando la situación pues surgían nuevas iniciativas, propuestas, enmiendas, etc.

Aunque, como ya se mencionó previamente, hay muy poco trabajado en torno a la figura de los subdelegados – y mucho menos de las subdelegaciones -, la viabilidad de esta propuesta se sustenta en las fuentes archivísticas con las que se cuenta, fundamentalmente con los fondos del archivo histórico de Tequila, que se ven sólidamente sustentados por los testimonios documentales que se encuentran en otros importantes archivos como el de la Audiencia de Guadalajara, que se conserva en la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, el Archivo General de la Nación y el General de Indias, por mencionar tan sólo a los más importantes de ellos donde ya se tienen ubicados importantes ramos.

Finalmente, una de las principales fuentes en que se sustenta el proyecto es la de los *Papeles de Derecho*,<sup>25</sup> en donde se proporciona importante información tanto sobre las intendencias y subdelegaciones en general sujetas a la Audiencia de la Nueva Galicia, como sobre la de Tequila de manera específica.

#### **iv.- Anexos**

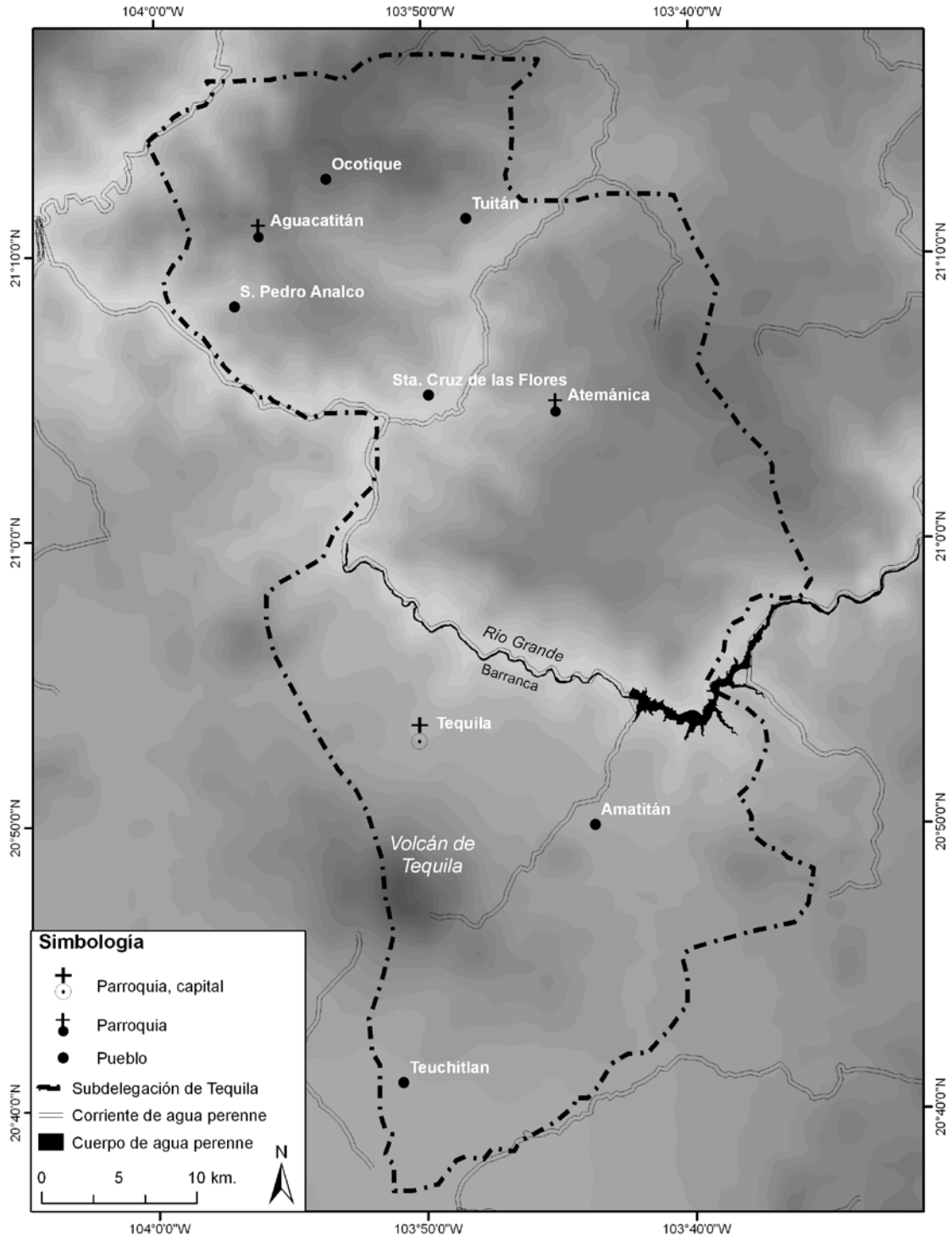
Anexo I.- Mapa de la Subdelegación de Tequila y, en la medida en que se avance en el estudio del tema, se tendrá que incorporar la información que vaya surgiendo.

Anexo II- Cuadro de subdelegados de Tequila y sus tenientes. Uno de los primeros resultados del trabajo de archivo ha sido la elaboración del cuadro que ahora se presenta con los nombres de los subdelegados, y también de algunos otros funcionarios de relevancia en el gobierno de la subdelegación. La información fue recabada del Archivo Histórico de Tequila. Un primer fruto de este cuadro es el identificar a los titulares de la subdelegación de Tequila y sus tenientes, para poder seguir la pista de sus actuaciones y, a través de ello, comprender de la mejor manera posible el funcionamiento del sistema de subdelegaciones y el de las intendencias.

---

<sup>25</sup> Rafael Diego Fernández-Sotelo, y Marina Mantilla Trolle, Estudio y edición, *La Nueva Galicia en el ocaso del Imperio español. Los papeles de Derecho de la Audiencia de la Nueva Galicia del Licenciado Juan José Ruiz Moscoso, su agente fiscal y regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, 1780-1810*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, 4 vols., 2003-2005. (En 2006 apareció la segunda edición del vol. I).

# SUBDELEGACIÓN DE TEQUILA



Anexo II. Cuadro de subdelegados de Tequila y sus tenientes

LUGAR	CARGO	NOMBRE	AÑOS	CLAVE	NOTAS
Amatitán	Teniente general	José Manuel Gómez	1778	AHT, JC. 10-16-4, 817 AHT, JC, 14, 40,4, 1015	En 1778 era teniente de Amatitán por F. Cárdenas. En ese año pleitea por una herencia y en 1802 es demandado por pesos.
Amatitán	Teniente Interino	Bartolomé Ontiveros	1796	AHT, G, 12,1,1513 AHT, G, 4-12-2, 61 AHT, G, 5,12,10, 1533	En 1796 era teniente interino de Amatitán por Miguel de Saucedo; en 1807 arrendatario de carnes de Amatitán ; y en 1810 sargento 2° de la compañía mixta de Tequila formada por los vecinos e indios para el servicio de las armas.
Amatitán	Teniente provincial	Manuel Ibáñez	1793	AHT, JC, 13-5-2, 934 AHT, JC, 7-48-6, 1650	En 1793 era teniente por Miguel Saucedo. También aparece en 1800.
Amatitán	Teniente	Francisco Antonio Saldaña	1798-1800	AHT, G, 4-19-1, 226	Certifica la visita del subdelegado, Miguel Saucedo, para la imposición de propios.
Amatitán	Teniente	Ignacio Barreiro	1808	AHT, G. 5-15-2, 293	Presenta resistencia para entregar el cargo a su sucesor.
Amatitán	Teniente	Francisco de Pedro y Gil	1808	AHT, G, 5,15,2, 293 AHT JC,9-28-10,1729	Levanta acta, en 1808, contra Ignacio Barreiro por resistencia a entregar el cargo y los papeles del juzgado. Es demandado en 1808 por un soldado de la frontera de Colotlán.

Amatitán	Teniente de partido	Vicente Montenegro	1809	AHT, G, 5-26-1, 302	En 1809 era teniente del distrito de Amatitán, con Miguel Saucedo
Amatitán	Teniente de partido	Antonio Cortés de Ulloa	1810	AHT, G, 5,12,10, 1533	En 1810 era teniente de partido
Amatitán	Teniente de justicia	Antonio Cortés y Liñán	1811	AHT, G, 5-30-2, 305	En 1811 era teniente de Amtitán por Miguel Saucedo
Amatitán	Teniente de justicia	Tomás Ontiveros	1813	AHT, G,5-35-4, 309	En 1813 era teniente por Andrés Altamirano
Atemanica	Teniente	Juan María Benítez	1782		En 1782 era teniente en el partido de Atemanica
Atemanica	Teniente	Juan María Benítez	1783	AHT, JC, 6-6-2, 1555	En 1783 se registra una sublevación indígena contra él
Atemanica	Teniente	Juan María Benítez	1791	AHT, JC, 6-42-4, 1591	Es apresado por Francisco Cárdenas por alterar documentos
Atemanica	Teniente	Juan María Benítez	1792	AHT, G, 3-12-1, 234	Levanta inventario del archivo del juzgado
Atemanica	Juan Fernández Rivera	Juez comisario eclesiástico	1783	AHT, G, 6-6-2, 1555	Comisionado en el altercado indígena contra el teniente Juan María Benítez
Atemanica	Teniente	Francisco Patiño	1791	AHT, JC, 12-37-2, 913	En 1791 era teniente de Atemanica con Francisco Cárdenas.
Atemanica	Teniente	Juan Piñeiro	1793	AHT, G,3-19-2, 241	Levanta inventario del juzgado de Atemanica realizado para la entrega a su sucesor Pedro de Magallanes.
Atemanica	Párroco	Juan Caro	1794	AHT, JC, 13-20-2, 949	A su muerte Fco. Cárdenas solicita al teniente (Pedro Magallanes) realice inventario de bienes de la casa parroquial.
Atemanica	Teniente	Pedro de Magallanes	1794 - 1796	AHT, JC, 12-24-2, 900  AHT, JC, 5-28-17, 1532	Casado con María Guadalupe Paniagua, viuda de José García, en 1790 es nombrado heredero de sus bienes . Existe un expediente de 1779 de autos causas y poderes de Atemanica siendo teniente Pedro

					Tiburcio Magallanes
Atemanica	Teniente	José María Navas	1795		En 1795 era teniente de Atemanica por Miguel Saucedo
Atemanica	Teniente	Juan María de Achutegui	1795-		En 1795 era teniente de Atemanica por Miguel Saucedo
Atemanica	Teniente	Juan María de Achutegui	1797	AHT, JC, 7-25-2, 1627	Protagoniza una riña en 1797 .
Atemanica	Teniente	Juan María de Achutegui	1805	AHT, JC, 14-49-25, 1024	Existe un inventario de bienes al momento de su muerte.
Atemanica	Teniente	Felipe Bocanegra	1806 – 1809	AHT, JCr. 10-14-7, 1762	En 1806 era teniente de Atemanica por el teniente Lorenzo Ramón Diéguez. Es degollado por deber a varios sujetos.
Real de San Pedro Analco	Teniente	Juan José Pardo	1783		
Real de San Pedro Analco	Teniente	Isidro Gallardo	1788 – 1789	AHT, JC, 11-30-2, 889	En 1788 era teniente del Rl. de S. Pedro Analco.
Real de San Pedro Analco	Teniente	José Matías Llamas	1789		
Real de San Pedro Analco	Teniente	José María Amaya	1792	AHT, G, 5-18-1, 1521	En 1810 levanta acta de los justicias elegidos en el pueblo de Tuitán a su cargo.
Real de San Pedro Analco	Teniente	Nicolás de Aguirre	1794	AHT, JC, 4-3-6, 252	En 1794 era teniente del Rl. de San Pedro Analco por Francisco Cárdenas.
Tequila	Corregidor	Sebastián de la Torre	1789	AHT, G, 2-42-16, 217	Hay un cuaderno de Rls. Órdenes de su gobierno.
Tequila	Juez de residencia	Sebastián de la Torre		AHT, JC, 12-21-4, 897	Actúa como juez de residencia en la testamentaria de José Bruno Cordero.
Tequila	Corregidor	Joaquín de Mestas y Bustillo	1785-1786	AHT, G 2-27-3, 204	Se le solicita permiso para cultivar y abastecer a los mineros de San Pedro Analco.

Tequila	Corregidor	Joaquín de Mestas y Bustillo	1787	AHT, G. 2-28-8, 205.	Hay inventario de su actuación entregado a su sucesor Francisco Cárdenas el 17 abril 1787
Tequila	Corregidor	Francisco Cárdenas	1787	AHT, G. 2-28-8, 205	Hay inventario de su actuación entregado a su sucesor José Prudencio Cuervo el día 27 junio 1789.
Tequila	Corregidor	Francisco Cárdenas	1788	AHT, JC 11-33-2, 872	Hay solicitud de un vecino para que le pague la renta del cuarto que le tiene arrendado.
Tequila	Corregidor	Francisco Cárdenas	1788	AHT, G.2-35-1, 211	Notificación de publicar superiores decretos por medio de pregones y “rotulones” .
Tequila	Cura sustituto, vicario y juez eclesiástico	Luis Rueda	1789	AHT, G, 2-41-1, 216	Certifica al corregidor, Roberto Gutiérrez de Velasco, que los alcaldes y gobernadores elegidos en San Juan de Ocotitlán, Santa María de Tuitán y Santiago de Ahuacatitán, están instruidos en la doctrina cristiana
Tequila	Subdelegado	Roberto Gutiérrez de Velasco	1789-1790	AHT, JC, 12-26-5, 902	En una denuncia de 1790 aparece Cárdenas como corregidor y Gutiérrez Velasco como subdelegado. Hay varios documentos que figuran así.
Tequila	Corregidor	Francisco Cárdenas	1787-1789-1791	AHT, JC, 2-30-1, 2007 AHT, JC, 2-38-1, 214 AHT JC, 3-4-2, 227	Certifica elecciones indígenas en los pueblos de Amatitán, Teuchitlán y Atemanica.
Tequila	Corregidor	Francisco Cárdenas	1791	AHT, JC, 6-42-4, 1591	Acusa a Juan María Benítez teniente de Atemanica, desfalcar un libro de autos
Tequila	Corregidor	Francisco Cárdenas	1791	AHT, JCR, 6-36-3, 1585	Solicita practiquen diligencias en Guadalajara contra un sujeto por robo



Tequila	Corregidor	Francisco Cárdenas	1793	AHT, G 3-26-37, 248	Hay un cuaderno de exhortos y cartas de justicia de su gobierno (en mal estado)
Tequila	Corregidor	Francisco Cárdenas	1793	AHT, G 13-11-15, 1793	Hay un cuaderno de causas judiciales por él practicadas
Tequila	Corregidor	Francisco Cárdenas	1793	AHT JC, 4-4-4, 254	Hay una glosa de tributos con Simón Medina como fiador de Fc. Cárdenas.
Tequila	Corregidor	Francisco Cárdenas	1794	AHT JC, 4-4-4, 254	Muere en octubre de 1794
Tequila	Capellán fragata Ntra. Señora de Atocha	Juan José Simón	1791	AHT, JC, 12-33-1, 909	Cárdenas solicita información para saber si está en su jurisdicción.
Tequila		José Prudencio Cuervo	1795	AHT, JC 13-32-6, 961	Tiene una demanda en la Audiencia por el cabildo de Tequila por repartimiento de ropa a pagar en cargas de panocha
Tequila	Subdelegado	Pedro Molleda	1793	AHT, G, 3-24-8, 246	Cuaderno misceláneo de Reales Cédulas, Exhortos y Reales Órdenes, remitidas a este subdelegado.
Tequila	Teniente general	Cipriano Patiño	1788-1789		En 1788 y 1789 aparece como teniente del corregidor de Tequila Fco. Cárdenas.
Tequila	Subdelegado	Miguel Saucedo	1798	AHT,G, 4-20-9, 267	Hay un informe de las deudas tributarias en su jurisdicción.
Tequila	Subdelegado	Migel Saucedo	1801	AHT, G 4-24-67, 270	Hay dos inventarios 1) de documentos, del tiempo en que fue subdelegado del partido y entrega en 1801 a Lorenzo Ramón Dieguez 2) de las actuaciones civiles y criminales del archivo entre 1659-1794.
Tequila	Subdelegado	Lorenzo Ramón Diéguez	1801	AHT, G 4-27-4, 273	Hay un cuaderno para asentar las multas y condenas.

Tequila	Subdelegado	Lorenzo Ramón Diéguez	1801	AHT, G 4-32-3, 278	Informe del agente fiscal sobre deuda de la república indígena.
Tequila	Subdelegado	Ramón Dieguez	1803	AHT G 4—33-2, 272	Recibe oficio del Virrey Iturrigaray, y auto de la RI Audiencia de Guadalajara para que se cobre el ejercicio de la Flebotomía, y se prohíba el uso a los que no tengan la aprobación de un tribunal.
Tequila	Subdelegado	Lorenzo Ramón Diéguez	1805	AHT G, 5-6-2, 286	Hay un litigio contra él de la república de indios de Tequila
Tequila	Subdelegado	Miguel Saucedo	1807	AHT, G, 5-13-1, 291	Acta de nombramiento de. Francisco de Parra y Aguirre como teniente general de Tequila.
Tequila	Teniente general	Francisco de Parra y Aguirre	1807	AHT, G, 5-13-1, 291	
Tequila	Subdelegado	Miguel Saucedo	1809	AHT, G, 5-20-1, 297	Dicta auto para prohibir el hospedaje a forasteros.
Tequila	Subdelegado	Miguel Saucedo	1809	AHT, G, 5,23,2, 300	Hace relación de los productos que han rendido los bienes de comunidad de indios en los pueblos de Amatitán, Atemanica, y Teuchitlán del año 1808.
Tequila	Subdelegado y comandante de las milicias urbanas	Miguel Saucedo	1812	AHT, G, 10-18-1766	En este año aparece como comandante de milicias urbanas.
TEQUILA	Subdelegado	Andrés Altamirano	1813	AHT, 5-33-4, 1859	Actas y edictos de la Junta de Sanidad del pueblo de Amatitán. Teniente de Amatitán Tomás Ontiveros.
Tequila	subdelegado	Andrés Altamirano	1813	AHT G, 5-35-5, 309	Remite oficio a Tomás Ontiveros, teniente de justicia de Amatitán, para crear ayuntamiento
Tequila	Subdelegado	Andrés Altamirano	1818	AHT JC 18-32-4, 1177	Certificado expedido por el subdelegado de Tequila, D. Andrés

					Altamirano, donde hace constar las facultades de José María Aguilar, como curador en cirugías, heridas y demás servicios médicos.
Tequila	Subdelegado	Andrés Altamirano	1818	AHT, JC 11-13-24, 1810	Expediente promovido por "el subdelegado de Tequila Andrés Altamirano, con el alcalde constitucional, D. José de Jesús Araujo, sobre resentimientos".
Tequila	Subdelegado de Tequila y comandante de armas	Andrés Altamirano	1815 a 1820		De 1815 a 1820, actuando en todas las elecciones como Subdelegado de Tequila y comandante de armas.
Teuchitlán	Teniente	Juan Partida	1789		
Teuchitlán	Teniente	Santiago Zavalza	1807	AHT, Gobierno, 5-14-1, 292	En 1807 era teniente de Teuchitlán.
Teuchitlán	Teniente	Teniente		AHT, 7-30-2, 1632	Hay un documento en el que se le acusa en 1797 de decir un chime.

Caja, expediente, progresivo, fojas  
 Archivo Histórico de Tequila (AHT)

AHT, JC. = Justicia Civil  
 AHT, JCR. = Justicia Criminal  
 AHT, G = Gobierno  
 AHT, E. = Escribanía

## Bibliografía final

Archivo General de la Nación, México (AGN), Propios y arbitrios, vol. 35, fs. 171-186, “Extractos de las cuentas anuales de los pueblos de la intendencia de Guadalajara 1790-1803”.

Archivo Histórico Arzobispado de Guadalajara, (AHAG), Gobierno, Cofradías Tequila, Caja O-T. “*Manifiesto de todas las cosas pertenecientes a este curato del pueblo de Tequila de las parroquias y capillas pertenecientes que por superior orden del Ilmo. S. Obispo presenta el presbítero D. José María García Diego, cura interino de dicho pueblo*”. 1812.

Acevedo, Edberto Óscar, *Las intendencias altoperuanas en el Virreinato del Río de la Plata*. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1992.

Arregui Zamorano, Pilar, “Los alcaldes Mayores en Indias: algo más sobre una hipótesis de trabajo”, en Feliciano Barrios (Coord.), *Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*. (Toledo, 19 al 21 de octubre de 1998), Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, vol. I.

Borah, Woodrow, “El depósito y la supervivencia de documentos” en Woodrow Borah, *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, UNAM, 1985.

Céspedes del Castillo, Guillermo, *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1999.

Escobedo Mansilla, Ronald, “Las reformas de Carlos III y la reestructuración de la Hacienda Americana”, en Quinto Centenario. América: economía, sociedades, mentalidades, 8, Madrid, Universidad Complutense, 1985.

Fernandez Sotelo, Diego, Rafael y Marina Mantilla Trolle, Estudio y edición, *La Nueva Galicia en el ocaso del Imperio español. Los papeles de Derecho de la Audiencia de la Nueva Galicia del Licenciado Juan José Ruiz Moscoso, su agente fiscal y regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, 1780-1810*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, 4 vols., (En 2006 apareció la segunda edición del vol. I).

Franco Cáceres, Iván, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura, Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 143-144.

García Pérez, Rafael D., *Reforma y resistencia. Manuel de Flon y la Intendencia de Puebla*, prólogo José Luis Soberanes Fernández, México, Editorial Porrúa, Colección "Sepan cuantos..." No. 724, 2000.

Gutiérrez y Ulloa, Antonio, Libro de la Razón General de Hacienda Nacional. De la Provincia de Guadalajara, hoy Estado Libre de Jalisco, Guadalajara, Gobierno de Jalisco/Secretaría General Unidad Territorial, 1983.

Jiménez Pelayo, Águeda. “Tradición o modernidad. Los alcaldes mayores y los subdelegados en Nueva España”, *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México Vol. VII, N° 2, Mayo/Agosto 2001.

Luque Alcaide, Elisa, El debate sobre las cofradías en el México borbónico (1775-1794). <http://www.articlearchives.com/north-america/mexico/860829-1.html> (mayo 2009).

Menéndez Valdés, José, *Descripción y Censo General de la Intendencia de Guadalajara, 1789-1793*, Guadalajara, UNED, 1980.

Navarro García, Luis, *Intendencias en Indias* (prólogo del Dr. José A. Calderón Quijano), Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1959.

Navarro García, Luis, "Los intendentes de Guadalajara en Nueva España", en José Luis Soberanes Fernández y Rosa María Martínez de Codes (Coordinadores), *Homenaje a Alberto de la Hera*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 430, 2008.

Pérez de Cuéllar, Javier (coord.), *Nuestra Diversidad Creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo*, México, Correo de la UNESCO, 1996.

*Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España 1786*, México, UNAM, 1984.